

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 190.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Las Palmas (Gran Canaria), la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual a la vacante y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península y quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifi-

que desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de junio de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de abril de 1916 y Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto general y técnico de Mahón, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de abril de 1910:

1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.º Haber cumplido 21 años de edad.

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante ó el certificado de aprobación de todas las asignaturas de la Facultad correspondiente; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documen-

tos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 22 de junio de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

(De la *Gaceta* núm. 179.)

## Gobierno Civil.

Debiendo procederse a la formación del expediente informativo correspondiente a la carretera de tercer orden de Arcos a Villafruela, trozos 3.º y 4.º, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de treinta días para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera, advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 6 de julio de 1917.

EL GOBERNADOR,  
El Vizconde de Amaya.

### Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a averiguar el paradero de la joven Maria Magdalena Cea Hurtado, de las señas siguientes: 24 años de edad, soltera, estatura regular, más gruesa que delgada, color trigueño picada de viruelas y una pequeña cicatriz en la nariz, y, caso de ser habida, lo pondrán en mi conocimiento a los efectos procedentes.

Burgos 7 de julio de 1917.

EL GOBERNADOR,  
El Vizconde de Amaya.

Según me comunica el Alcalde de Quintanar de la Sierra, el día 3 del actual desapareció de aquella localidad una yegua que el día anterior había comprado en esta capital Gregorio Redondo, de las señas siguientes: cerrada, siete cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, paticalzada con arístines en las patas, una herida en la mano derecha y herrada de las cuatro extremidades; dicho ganado procede del pueblo de Sasamón.

En su consecuencia, encarezco a todas las Autoridades dependientes de la mia, procedan a averiguar su paradero, poniéndola, caso de ser habida, a disposición del Alcalde del citado Quintanar, para ser entregada a su dueño que la reclama.

Burgos 7 de julio de 1917.

EL GOBERNADOR,  
El Vizconde de Amaya.

El Sr. Presidente de la Diputación provincial, con fecha 7 de mayo último, me dice lo siguiente:

«Vista la instancia elevada a V. E. por el Ayuntamiento y vecinos de Bañuelos del Rudrón, en la pretensión de que sea suprimido el municipio y se agregue al de Tablada del Rudrón, con los expedientes formados por los dos Ayuntamientos: Resultando que los solicitantes exponen que no pueden su-

fragar los gastos que el sostenimiento del Ayuntamiento impone con los recursos legales, teniendo que consignar partida en los presupuestos de ingresos voluntarios y careciendo de recursos en atención al corto número de vecinos que constituyen el pueblo, para sostener la administración y cumplimiento de los fines del municipio, solicitan su supresión y se le agregue al de Tablada del Rudrón: Resultando que á la solicitud se acompañan las comunicaciones en que constan el acuerdo del Ayuntamiento de Bañuelos del Rudrón, de que se pide la supresión del municipio y su agregación al de Tablada del Rudrón, por ser preciso y conveniente á los intereses del pueblo, siendo este último el más próximo y con el que sostiene sus relaciones de todo orden, igual su producción, costumbres y situación topográfica, pagando igual tanto por ciento en la contribución territorial; que consta de 27 vecinos y 100 habitantes de derecho, conforme al padrón del presente año; que los 25 firmantes de la instancia son todos vecinos de Bañuelos del Rudrón: Resultando que el Ayuntamiento de Tablada del Rudrón, en su sesión ordinaria de 24 de septiembre último, estimó ser beneficiosa y aceptable la agregación de Bañuelos del Rudrón al de Tablada, acuerdo al que prestan su conformidad los vecinos de este pueblo, que lo constituyen 58 vecinos y 300 habitantes de derecho y que los firmantes en número de 52 son todos los vecinos del repetido pueblo, según aparece de las repetidas certificaciones: Considerando que conforme á lo dispuesto en el número 1.º, artículo 4.º de la Ley vigente, procede la supresión de un municipio y su agregación á otro cuando por carencia de recursos ú otros motivos fundados lo acuerden los Ayuntamientos y la mayoría de los vecinos de los municipios interesados: Considerando que en el expediente aparecen justificados los motivos legales exigidos en el precepto citado, toda vez que Bañuelos del Rudrón carece de recursos para sostener el municipio, que Tablada del Rudrón es el más próximo á aquél, con él sostiene relaciones, siendo iguales sus costumbres, producción y situación topográfica y el mismo tanto por ciento en la contribución territorial, por todo lo cual procede atender á la solicitud; la Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación, acuerda suprimir el municipio de Bañuelos del Rudrón y su agregación al de Tablada del Rudrón, ambos del partido judicial de Sedano.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Burgos 9 de junio de 1917.

EL GOBERNADOR,  
El Vizconde de Amaya.

## Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 19 de junio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 3 de julio de 1917.—El Vicepresidente, A. de la Fuente.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Hortigüela el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 19 de junio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 3 de julio de 1917.—El Vicepresidente, A. de la Fuente.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Carcedo de Bureba el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 19 de junio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que

se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 3 de julio de 1917.—El Vicepresidente, A. de la Fuente.

## Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 30 de junio último, pueden los interesados que se expresan á continuación, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente desde el día de hoy.

Interesados.

D. León Gancedo.  
Felipe del Monte.  
Lorenzo Nuño.  
Eugenio Garay.  
Basilio del Barrio.  
Mariano Olalla.  
Félix Zapatero.  
Luis Dobarco.  
Antonio Ezcurra.  
Pascual Sevilla.  
Felipe Bello.  
Juan García Sainz.

Burgos 7 de julio de 1917.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

## Providencias judiciales

Burgos.

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca de tres burras, estatura pequeña, una de siete años y dos de 12, aquella cárdena clara, así como una de éstas, aunque más oscura, y otra negra con un lunar blanco en el lomo y coja de la mano izquierda, robadas en la noche del 2 del actual, del pueblo de Arcos, en este partido, y, caso de ser halladas, sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que se sigue sobre tal hecho.

Dado en Burgos á 4 de julio de 1917.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Cayetano Sáiz.

Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: que en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. Cleto Merino, en nombre de D. Emiliano Varona Roa, vecino de Mahamud, contra Sabas Rodrigo Delgado, vecino de Reven-

ga, sobre pago de pesetas, le fueron embargadas las fincas siguientes:

Una tierra en Fuente la Vega, de 36 áreas, linda N. Manuel de la Cuesta, S. arroyo, E. erial y O. Manuel Bartolomé, tasada en 150 pesetas.

Otra al camino de Ciadoncha, de 24 áreas, linda N. Jenaro Varona, S. ejidos, E. Bernardo Porres y oeste Eulogio Villa, en 50.

Las referidas fincas radican en jurisdicción de Revenga.

Una casa en el casco de Mazuela, calle del Jardín, número 83, surca derecha entrando calle, izquierda casa de herederos de Feliciano Crespo, espalda casa del mismo y plazuela y de frente calle del Jardín, en 1000.

Las anteriores fincas, que no consta por qué concepto pertenecen al ejecutado ni si las tiene ó no inscritas en el Registro de la Propiedad, se anuncian á la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la cual tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y el municipal de Villaverde del Monte, el día 26 del corriente y hora de las doce de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que intente subastar, las cuales se venderán separadamente, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, previa rebaja del 25 por 100 de la misma; que no hay títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 2 de julio de 1917.—Vicente Henche.—El Secretario, Lic. Ramón Conde.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. Cleto Merino, en nombre de Plácido Grijelmo Andrés, vecino de Mahamud, contra Sabas Rodrigo Delgado y Rosa Carcedo Temiño, vecinos de Revenga, sobre pago de pesetas, les fueron embargadas las fincas siguientes:

Una tierra en Cabrera, jurisdicción de Mahamud, de 77 áreas, linda N. Santiago Temiño, S. Florencio Carcedo, E. linde y O. mojonera, tasada en 300 pesetas.

Otra en el mismo término y jurisdicción, de 76, linda N. y S. Sixto Carcedo, E. linde y O. mojonera de Presencio, en 250.

Otra en el propio pago y jurisdicción, de igual cabida, linda norte y S. Sixto Carcedo, E. Florencio

Carcedo, y O. mojonera de Presente, en 200.

Otra en repitido pago y jurisdicción, de una hectárea y 20 áreas, linda N. y S. Santiago Temiño, este Florencio Carcedo y O. Lucio Cobos, en 550.

Otra en repetido pago y jurisdicción, de 36 áreas, linda N. Santiago Temiño, S. Florencio Carcedo, este y O. linde, en 100.

Otra en el mismo pago y jurisdicción, de igual cabida, linda norte y S. Sixto Carcedo, E. Miguel Valdivielso y O. linde, en 100.

Otra en repetido pago y jurisdicción, de 36 áreas, linda S. Florencio Carcedo, N. Santiago Temiño, este senda y O. Sixto Carcedo, en 100.

Otra en expresado pago y término jurisdiccional, de 48, linda N. Sixto Carcedo, S. Santiago Temiño, este Miguel Valdivielso y O. linde, en 100.

Otra en mencionado término y jurisdicción, de igual cabida, linda N. Santiago Temiño, S. Florencio Carcedo, E. senda y O. Lucio Cobos, en 100.

Otra en precitado término, de una hectárea y ocho áreas, linda N. Florencio Carcedo, S. el mismo, E. senda y O. Lucio Cobos, en 200.

Pertencen al deudor Sabas Rodrigo por compra, en unión de sus convecinos Florencio y Sixto Carcedo y Santiago Temiño, á Francisco Puente, vecino de Santa Maria del Campo, como apoderado de Rafael Puente, en virtud de escritura pública otorgada en el año de 1901 ante el Notario de Lerma D. Miguel Bravo.

Una tierra en la Salceda, de 20 áreas, linda N. cañada, S. Bonifacio Temiño, E. arroyo y O. Isidora Sastre, en 150.

Otra en los Palomares, de 24, cuyos linderos no constan, en 150.

Otra donde titulan Corral Chiquito, de 48, linda N. Manuel de la Cuesta, S. Tiberio Varona, E. Sixto Carcedo y O. Juan Manuel Sagredo, en 100.

Radican en jurisdicción de Reventa y pertenecen á los ejecutados, sin que conste por qué concepto ni si las tiene ó no inscritas en el Registro de la Propiedad, y todas ellas se anuncian á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Villaverde de Monte, el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que intente subastar, las cuales se venderán separadamente; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, una vez rebajado el 25 por 100; que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del

comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 2 de julio de 1917.—Vicente Henche.—El Secretario, Lic. Ramón Conde.

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro durante los meses de enero y febrero de 1917.*

Los días 1 y 8 de enero no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 10, en sesión extraordinaria, fué aprobada el acta de la última sesión verificada.

Se concedió al contratista de la Alhóndiga tres meses de prórroga para terminar las obras.

Se admitió la renuncia de vecindad á D.<sup>a</sup> Carmen Cortázar.

A la petición de los Profesores de la Escuela municipal de dibujo para adquirir modelos y material, se accede.

Se acordó hacer pago á D. Joaquín Iglesias de las cantidades que reclama por terreno expropiado, siempre que presente los títulos justificativos de adquisición del crédito que también pertenecía á su consocio D. Julián Maestre, ya difunto.

Pasaron á estudio de la Comisión de policía urbana las condiciones de subasta del alumbrado público, por terminar el contrato.

Se acordó nombrar Oficial Mayor de Secretaría á D. Ventura Cid Montoya, y Oficiales de Negociado primero y segundo, respectivamente, á D. Arturo Erviti Esteban y á Don Teópisto Minaya Cárcamo, con el sueldo consignado en el presupuesto vigente.

Asimismo es designado encargado del carro de limpieza D. Emilio Campino.

Se acordó la aprobación y pago de varias facturas, una de 132'85 pesetas de jornales y materiales empleados en la Escuela de Ireio. Otra de 98'20 pesetas por utensilios para el Ayuntamiento, de D. Castor Angulo, y otras varias que ascienden á 207'39 pesetas.

Quedaron enterados de la conferencia de Alcaldes y se acuerda abonar al Hotel el almuerzo-comida servido á dichos señores.

En la instancia de D. Miguel G. Cadiñanos, pasó á informe de la comisión.

Los días 15 y 22, en sesiones ordinarias, no se celebraron por falta de número de Concejales.

El 25, en sesión extraordinaria, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó fuesen cinco las secciones de que ha de componerse la Junta municipal, y terminadas las listas se expongan al público por término de diez días.

Quedar enterados del balance de operaciones del año 1916, ascendiendo los ingresos á 207.677'26 pesetas, y los pagos á 207.444'31 pesetas, quedando de existencia en caja 232'95 pesetas.

Quedar enterados de haber sido aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al año actual, como el expediente de arbitrios extraordinarios, previo informe del Sr. Delegado de Hacienda.

Se acordó aprobar la lista de compromisarios, habiendo estado expuesta al público, conforme determina el artículo 26 de la Ley de 9 de febrero de 1877.

Se acordó autorizar á la Sociedad Hidroeléctrica la colocación de postes, obligando á dicha Sociedad á colocar en los pasos el tendido de red, para evitar desgracias.

Se acordó que D. Antonio Rojas siga desempeñando el cargo de Administrador del matadero municipal, con el sueldo consignado en el presupuesto.

Se acordó gratificar á D. Eusebio Alarcia con 250 pesetas y á D. Romualdo Angulo con 100, como viene haciéndose en años anteriores.

Se acordó abrir un concurso para los suministros del Ejército y Guardia civil.

Quedó admitida la dimisión del cargo de barrendero de D. Zoilo Bodega, acordándose gratificarle con 50 céntimos diarios, debido á su avanzada edad.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda, para que emita dictamen, una instancia de D. Miguel G. Cadiñanos.

Fueron aprobadas y se acordó el pago de varias facturas que en junto ascienden á 665'50 pesetas.

El 29 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 31 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de policía rural una instancia de D. Ramón Ortiz Guinea, para que se le autorice extraer tierra caliza en terreno de esta jurisdicción.

Se acordó como más ventajosa la proposición de D. Inocencio Arbaizar, se quede con los suministros al Ejército y Guardia civil.

Se acordó que á la Comisión de policía urbana se la autorice para instalar el teléfono interurbano en la Comandancia Militar y Caja de reclutamiento.

Se acordó socorrer á Timoteo Pérez, pobre y enfermo, con 15 pesetas.

Fueron aprobadas varias facturas, que ascienden en conjunto á 741'15 pesetas.

Se acordó incluir en el alistamiento de este municipio al mozo José Arribas, por corresponderle con preferente derecho.

En la solicitud de D. Hilario Gordojuela, previo pago y tasación, se

le conceda un terreno sobrante de la vía pública de la carretera que conduce de esta ciudad á Haro, se acuerda pase á informe de la Comisión correspondiente.

El 5 de febrero no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 7, en sesión extraordinaria, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó acceder á la petición que formula D. Anacleto Tobalina para plantar chopos en la ribera del Ebro.

En la solicitud de D. Eugenio Ramos, que acude en súplica para que se le conceda permiso para cercar con mampostería un terreno de su propiedad, se acordó que la Comisión de policía urbana emita informe.

Se acordó fijar ó señalar en 2'50 pesetas el jornal de un bracero en esta localidad y remitir certificación de este acuerdo al Sr. Presidente de la Comisión para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó sacar á subasta el alumbrado público de esta ciudad, siendo el plazo de duración por tres años.

Fueron aprobadas varias facturas que ascienden en junto á 698'01 pesetas.

Quedar enterados del balance de operaciones del mes de enero.

Los días 12, 17 y 26 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 28, en sesión extraordinaria, se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó declarar al mozo Pablo Merced Oquina, prófugo, por haberse ausentado de esta ciudad é ignorarse su paradero.

Quedar enterados de la liquidación del presupuesto del último ejercicio, apareciendo un déficit de 49.706'97 pesetas, quedando enterados de la relación pendiente de pagos y de los deudores al municipio por diversos impuestos.

Se acordó acceder á la petición de D. Fermín Estavillo para abrir huecos en la casa de su propiedad, previo pago correspondiente.

Se acordó conceder á D. Pedro Virumbrales y D. Sergio Najarro la corta de leña en el monte para alimentar una calera.

Se autorizó á D. Benigno de Simón la plantación de siete acacias frente á la casa de su propiedad.

Se acordó conceder á D. Matías Arbaizar la plantación de chopos en las márgenes del rio Bayas.

Se acordó socorrer á Desiderio Campo y Santos Arreal con 25 pesetas á cada uno.

En el oficio que dirige el Director de la Compañía del Ferrocarril del Norte, se acordó insistir para que se pague la factura de 735 pesetas por el alquiler de las cuadradas para las fuerzas de Caballería durante la pasada huelga, toda vez que fué petición hecha por altos empleados de esta Inspección.

Se acordó la recogida de los rails procedentes de la Castilleta, autorizando á la Comisión de policía urbana.

Quedaron enterados de la liquidación del matadero desde su inauguración ó sea desde el mes de abril de 1913 al 31 de diciembre último, resultando el coste total de la obra

59.176'53 pesetas, lo satisfecho al contratista 19.154'81 pesetas, adeudándosele 40.078'05 pesetas.

Fueron aprobadas varias facturas, que ascienden en conjunto á 1.241'60 pesetas.

Se acordó acceder á la solicitud de D. Vicente Fernández, bajo tasación, cederle un terreno sobrante de

la vía pública lindante con la casa de su propiedad.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados que habrán de constituir la Junta municipal durante el próximo ejercicio.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFI-

CIAL, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente, que, visada por el Sr. Alcalde, firmo en Miranda de Ebro á 3 de abril de 1917. = Javier Unceta. = V.º B.º = El Alcalde, Antonio Puente.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

### Subastas extraordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes de esta provincia, durante el año forestal de 1916 á 1917, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 192, de 23 de agosto último y á lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el citado BOLETIN OFICIAL, número 153, de fecha 10 de junio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Núm. de árboles	Núm. de metros cúbicos			Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.	
Neila.....	Neila.....	Ahedo-Pinar.....	280	137	685	Collado de Sobralejos.—Aprovechamiento de 230 pinos desarraigados por los vientos... ..	3	2	3 de agosto

Burgos 3 de julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

*Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.*

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Procurador D. Isidoro Martínez López, á nombre del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Sr. Gobernador civil de esta provincia, revocando los acuerdos de expresado Ayuntamiento, destituyendo de Secretario del mismo á Don Daniel Cillero y Gómez de Cadiñanos, se anuncia por el presente, en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal, la interposición de dicho recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Burgos 2 de julio de 1917.—El Secretario del Tribunal, Lic. Antonio Amézaga.

### Alcaldía de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y Junta municipal, en las sesiones celebradas los días 1.º y 22 de junio próximo pasado, acordaron anunciar una subasta pública para la ejecución de las obras de la cuarta galería de nichos adosada á la tapia Oeste del Cementerio de San José y aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas á que se ha de ajustar esta obra y que habrán de regir para la celebración de dicha subasta, las cuales se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que durante el plazo de diez días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Burgos 5 de julio de 1917.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

### Alcaldía de Isar.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Isar 26 de junio de 1917.—El Alcalde, Juan López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hornillos del Camino.

Santa Cruz de la Salceda.

Los Balbases.

Guzmán.

Fontioso.

Quintanilla de la Mata.

Pineda Trasmonte.

Humada.

Respecto de rústica y pecuaria:

Briviesca.

Villalbilla de Villadiego.

Las Rebolledas.

Cuevas de San Clemente.

Respecto de rústica y urbana:

Villambistia.

Adrada de Haza.

Respecto de rústica:

Villaescusa de Roa.

### Alcaldía de Los Balbases.

Formada el acta del recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1918, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, que se contarán desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Los Balbases 2 de julio de 1917.—El Alcalde, Heriberto Pereda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva Rio-Ubierna.

### Alcaldía de Tordómar.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Tordómar 2 de julio de 1917.—El Alcalde, Braulio G. Moral.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arandilla.

Respecto de las de 1914, 1915 y 1916, Pedrosa de Duero.

### Alcaldía Merindad de Montija.

Habiendo sido declarado prófugo por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia el mozo Valentin Martínez Maza, hijo de Anselmo y Agapita, núm. 13 del sorteo del reemplazo de 1912, ruego y en-

cargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición para ser conducido ante la Comisión Mixta de Reclutamiento á los efectos que procedan.

Merindad de Montija 1.º de julio de 1917.—El Alcalde, Domingo Martínez.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolungo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 2

### ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

### Agallas de roble.

Se compran en la fábrica de guantes del camino de Cardenadijo. Se pagará cinco pesetas por cada arroba. 10—16

IMPRESA PROVINCIAL